

Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil salvadoreña para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a El Salvador

(Migraciones, juventudes y niñez, discriminación contra las mujeres, discriminación de la comunidad LGBTI, personas defensoras de derechos humanos, seguridad ciudadana y remilitarización, sistema penitenciario, y la promoción de los derechos)

15 de marzo 2014

El presente informe tiene por objeto informar el segundo Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (EPU) de El Salvador en su 20ª sesión, en octubre de 2014. Es presentado por las siguientes organizaciones de sociedad civil para informar el Examen Periódico Universal de El Salvador:

- Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes “Las Melidas”
- Asociación Pro Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos
- Centro de Desarrollo Infantil Angelito / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA
- Centro para la Defensa de los Derechos Humanos Madeleine Lagadec
- Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer –IMU-
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD-
- Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA
- Plan Internacional y Fundación de Apoyo Familiar, FUNDAFAM, (en representación de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador, REINSAL) / Organización miembro de la Sociedad Civil Organizada ante el CONNA

CONTENIDOS DEL INFORME

Este informe aborda la situación de la realización de derechos humanos en El Salvador, y abarca el período desde 2010 hasta 2014, Su elaboración ha sido informada y basada en las recomendaciones presentadas al Estado salvadoreño durante el Examen Periódico Universal anterior de El Salvador (A/HRC/14/5, del 18 de marzo de 2010).

El informe identifica los principales problemas que representan un desafío para la aplicación efectiva de los derechos humanos en El Salvador, que incluyen: **migraciones, juventudes y niñez, discriminación contra las mujeres, discriminación de la comunidad LGBTI, personas defensoras de derechos humanos, seguridad ciudadana y remilitarización, sistema penitenciario, y la promoción de los derechos.**

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD-

25 Calle Poniente, Colonia Layco, Número 1332, San Salvador, El Salvador. Teléfono:
(503)2236-1821. www.fespad.org.sv

Contacto: Saúl Baños, Coordinador del Programa de Derechos Económicos, Sociales,
Culturales y Ambientales. Email: saulbanos@fespad.org.sv

I.- INTRODUCCIÓN

1. El periodo que comprende la revisión del segundo Examen Periódico Universal -EPU- al Estado salvadoreño se ha visto enmarcado en un contexto que representa una transición hacia un cambio de paradigmas y un hacer distinto en políticas públicas. En tanto ello, ineludible es referirse al tema del déficit fiscal que prelude el período examinado. Aún en esas condiciones, en este período ha habido una inversión social mayor, lo que para algunos sectores conservadores del país es visto como un elevado gasto público, y para quienes ya no hay posibilidades de aumentar los ingresos públicos.
2. Sin embargo, para poder seguir invirtiendo más en las áreas sociales y para mejorar los niveles de vida de la población, el Estado debe buscar los mecanismos para elevar sus ingresos ya que el Estado salvadoreño apenas capta el 15% del PIB, las personas que trabajan (cientos de miles) captan el 25% bajo la forma de salario y 6,000 empresarios grandes y medianos se quedan con el 60%. Esa distribución muestra que la riqueza se concentra en una minoría de empresarios. La carga tributaria de El Salvador es una de las más bajas de América Latina, donde el promedio supera el 20%. Los gobiernos de Brasil y Argentina captan el 34% del PIB. Los de Francia, Italia y Bélgica, captan entre el 42 y el 45 por ciento del PIB. Esos y otros gobiernos tienen altos ingresos y pueden cumplir con sus obligaciones constitucionales de garantizar, salud, educación y otros beneficios a la población. En cambio en El Salvador sucede lo contrario.
3. El presente informe recoge una valoración y evaluación desde el punto de referencia que distintas organizaciones sociales tenemos del cumplimiento de los compromisos en derechos humanos que el Estado salvadoreño ha asumido al ser signatario de distintos Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

II.- MIGRACIONES

4. Una de las tres situaciones que el PNUD identifica de manera recurrente en la sociedad salvadoreña y que no ha sido resuelta en el país es “la tolerancia con la pérdida, desperdicio y fuga de su principal riqueza: la gente”ⁱ, Se considera que ante la falta de oportunidades económicas, cerca de uno de cada tres salvadoreños emigra, esto trae consecuencias negativas tales como: la desintegración familiar, la desprotección de las familias, especialmente de las mujeres, quienes se ven obligadas a ser jefas de familias monoparentales; se desprotege a niños, niñas y adolescentes, que no reciben una atención adecuada; asimismo puede favorecer un aumento de violencia e incorporación a grupos delincuenciales.
5. El porcentaje de jóvenes que no estudia ni trabaja se mantiene en 21%, y no hay signos que indiquen que esto cambiará. La recién aprobada Ley de Juventud ofrece incentivos y programas enfocados en este sector, pero para quienes no encuentran oportunidades de desarrollo todo se queda en el plano de lo escrito. Muchos siguen considerando el arriesgado camino de la migración como una salida para “sacar adelante a la familia.”ⁱⁱ

III.- JUVENTUDES Y NIÑEZ

6. En cuanto al cumplimiento de dos grandes compromisos de país en relación a la implementación de la LEPINA, se destacan los avances significativos en el marco del cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes con el diseño y aprobación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia -LEPINA- en abril del 2009, y la puesta en práctica en su totalidad en enero de 2011, dicha ley propone un enfoque sistémico de la protección integral, evitando una visión fragmentada de la niñez. Adicionalmente se puede mencionar como avance importante la formulación y aprobación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual fue diseñada a través de un proceso participativo, democrático e inclusivo a nivel nacional donde más del 50% de la población consultada fueron NNA. También se cuenta con la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia y el reconocimiento al derecho a la educación es sustancial. En la LEPINA se encuentran definidas las funciones y niveles para la organización del Sistema de Protección Integral a nivel nacional y local, que están más desarrollados en los reglamentos y procedimientos.
7. En cuanto a los principales indicadores de niñez (desarrollo y pobreza), se atienden a nivel de parvularia al 54% de niñas y niños de 5 a 7 años. Se atienden a nivel de educación inicial 2.4% de niñas y niños de cero a 4 años; sin embargo, el país debería invertir en educación el 6% de PIB para mejorar sustancialmente la educación.
8. Como retos y desafíos se identifica que los vacíos dentro de la LEPINA han tenido como consecuencia la falta de una clara definición de las jurisdicciones y responsabilidades de las instancias responsables de echar a andar los sistemas locales de protección. Así, las municipalidades cuestionan su responsabilidad directa en éstos y las organizaciones no gubernamentales trabajando a nivel local aún no visualizan la importancia de su registro al Sistema Nacional de Registro de Entidades de Atención, obligación por mandamiento de la ley como un requisito para integrar los Comités Locales de Protección lo que ha retardado su instalación. Asimismo, debe ampliarse la sensibilización y compromiso de autoridades, funcionarios y servidores públicos para darle prioridad a la atención integral de la niñez con base en la LEPINA, que debe expresarse en presupuestos visibles y programas territoriales.
9. El Salvador aún no ha superado el reto de la transición para llegar al cambio de paradigmas que asegure una articulación del Sistema de Protección Integral que garantice el Interés Superior de la Niñez como el centro para las decisiones que afectan a la NNA. Para la Articulación del Sistema es vital que todas las instancias y actores, a distintos niveles: institucionales locales, departamentales y nacionales se apropien de los Principios enunciados en la LEPINA -entre ellos el de corresponsabilidad- y de la nueva estructura y funcionamiento a fin de reorientarlos y/o modificarlos en cuanto a su jurisdicción y otros aspectos para la aplicación de la misma.
10. En cuanto a la violencia contra la niñez, El Salvador no cuenta con un sistema de reunión de datos integrado lo cual complejiza una mirada integral de la problemática de la violencia contra la niñez; sin embargo se puede asegurar que la niñez y adolescencia en el país viven bajo una constante exposición a diferentes formas de violencia, esto se ve reflejado en las estadísticas del Informe del Estado de Niñez y Adolescencia del CONNA que reporta que en el 2011 hubo 102 homicidios de NNA, logrando reducirse para el año 2012 en un 50% y sólo como resultado de una tregua de las pandillas, pero recientemente ha incrementado debido a que este proceso no fue lo suficientemente sólido. La comunidad y los centros escolares siguen amenazados por las pandillas.

IV.- DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

11. Son notorios los esfuerzos del Estado en cuanto a asegurar la plena aplicación del principio de no discriminación, el derecho a la igualdad y la promoción de los derechos de las mujeres. Es loable la creación de instituciones como la Secretaría de Inclusión Social y el proyecto Ciudad Mujer. Asimismo se reconoce la aprobación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeresⁱⁱⁱ, además del marco normativo internacional que protege el ejercicio de los derechos de las mujeres ratificado por El Salvador. También destaca la apertura para que organizaciones sociales que trabajan el tema de la mujer participen en el diseño, ejecución y evaluación de la Política Nacional de la Mujer.
12. La discriminación de la que son víctimas las mujeres en El Salvador, aún se ve perpetuada por los prejuicios y condiciones sociales tradicionales de la cultura patriarcal, a pesar del considerable número de instrumentos jurídicos y programas adoptados por el Estado salvadoreño. Por ejemplo, las mujeres que trabajan en oficios domésticos, conocidas legalmente como trabajadoras del servicio doméstico conforme lo establece el artículo 77 del Código de Trabajo. Pese a las regulaciones del Código de Trabajo, no se garantiza el respeto de sus derechos como trabajadoras, siguen sin ninguna protección laboral, donde no se garantiza contrato por escrito, carecen de protección sobre la garantía de tener un salario mínimo, no están sujetas a un horario de 8 horas diarias, sino las que el patrono estime convenientes o necesarias para la prestación de los servicios, obligándolas a prestar sus servicios en días de asueto, sin percibir el pago que les corresponde por ley; se señalan condiciones de discriminación y de “esclavitud” pues según lo establece el artículo 83 ordinal 3º se consideran causas de terminación de contrato sin responsabilidad para el patrono el “cometer el trabajador actos de insubordinación contra el patrono, su cónyuge, ascendientes, descendientes u otras personas que habiten permanentemente en el hogar”, situación que claramente violenta los derechos humanos y laborales de las trabajadoras domésticas reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.
13. Las mujeres siguen devengando menos del salario mínimo, y sin ser incluidas en el sistema de seguridad social. Tampoco el Estado ha establecido un mecanismo eficiente que permita dar cumplimiento al principio constitucional que establece que a igual trabajo igual remuneración, especialmente cuando de mujeres se trata.
14. Si bien, las inspecciones laborales han aumentado en El Salvador sobre todo porque se ha aumentado la contratación de más inspectores de trabajo, aún persiste la precaria situación laboral de ciertas personas, especialmente de las mujeres que trabajan en las maquiladoras textiles, en muchas de las cuales no se respetan las reglas de contratación y las condiciones de trabajo establecidas en el Código del Trabajo.

V.- DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD LGTBI

15. Si bien es cierto que durante los últimos cuatro años se ha avanzado en acciones conjuntas entre el Gobierno con la sociedad civil que se encaminan a erradicar progresivamente las prácticas y actitudes discriminatorias en los distintos ámbitos en contra de las mujeres, las personas lesbianas, gays, transgénero y bisexuales (LGTB), así como también en perjuicio de las personas viviendo con VIH-SIDA. No obstante, aún persisten prácticas y conductas institucionalizadas de intolerancia y discriminación en razón de la orientación sexual. Por ejemplo, la Asamblea Legislativa aún discute la aprobación de una prohibición constitucional para que personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio.

16. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) y las asociaciones de la comunidad LGBTI firmaron un acuerdo el 7 de marzo de 2014, con el fin de no entorpecer el derecho del sufragio a los miembros de la misma en las elecciones presidenciales del día 9 del mismo mes. El día de las elecciones, por ejemplo a Rubí López Moz, transgénero cuyo Documento Único de Identidad figura a nombre de Rubén López Moz, se le permitió votar sin ningún impedimento en el Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO).
17. La Asamblea Legislativa aún no ha ratificado el protocolo facultativo de la CEDAW, debido a la presión que han ejercido los grupos conservadores nacionales y extranjeros.

VI.- PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

18. En El Salvador, las y los defensores de derechos humanos carecen de visibilidad legal e institucional. Quienes ejercen estas labores son personas vulnerables, generalmente sometidas a ataques y amenazas por los roles que cumplen. Sin embargo, y de forma gradual, los mismos defensores de derechos humanos han comenzado a tomar conciencia de estas carencias, por lo que en diversos foros y reuniones sobre esta temática, se han podido identificar algunas de las más importantes afectaciones que están sufriendo.
19. Existen registros que dan cuenta de sindicalistas que han sido procesados penalmente por motivos gremiales^{iv}, así como peticiones a juzgadores para que ordenen la disolución de sindicatos legítimamente constituidos o mediante denuncias en contra de directivos sindicales para frenar su labor de defensa. También hay registros de hechos contra ambientalistas que luchan por detener la minería metálica; a ellos se les desprestigia de manera individual, organizativa, familiar y comunitaria. Han sido blanco de amenazas y hasta de asesinatos.
20. En el departamento de Cabañas en donde hay importantes yacimientos de oro y plata, entre agosto y diciembre del año 2009 al menos cinco personas fueron asesinadas en sucesos relacionados con conflictos por la explotación minera metálica; entre el año 2010 y 2011 se suman a esta alarmante cifra el asesinato de dos defensores más y un repunte de amenazas telefónicas y escritas para los miembros de las organizaciones que trabajan en la resistencia contra la minería.
21. También es importante mencionar los enfrentamientos que han sido provocados al interior de las comunidades entre quienes están a favor de la explotación minera por la oferta de empleos que podría haber y quienes están en contra, por los efectos dañinos de esa actividad en la salud y el medio ambiente.
22. Además, se registran hechos contra líderes y lideresas de comunidades indígenas y rurales que luchan contra los impactos de los mega proyectos de inversión, quienes se ven constantemente amenazados, agredidos y criminalizados con la finalidad de que desalojen sus terrenos para permitir la construcción de represas hidroeléctricas, proyectos de exploración minera, y complejos turísticos, lo que conlleva a una afectación mayor en el medio ambiente y la salud de toda la población. Defensores y defensoras de estas comunidades enfrentan procesos judiciales largos y en la mayoría de los casos no cuentan con los recursos para defenderse.

23. Contra las organizaciones y representantes de grupos religiosos que hacen trabajo de prevención de violencia, rehabilitación y reinserción; se les estigmatiza, se les acusa de “proteger criminales” y se les ataca constantemente intimidándoles y difamándoles; el caso del presbítero Antonio Rodríguez del Servicio Social Pasionista, es un ejemplo, a quien por su trabajo en la defensa de los derechos de las personas privadas de libertad, fue expuesto por los medios de comunicación y los mismos funcionarios públicos como el “vocero de las pandillas”, lo que conllevó a ser objeto de toda clase de críticas, amenazas, desprestigio y fuese blanco de operativos policiales dirigidos a jóvenes que trabajaban en los diferentes proyectos de reinserción social que ha promovido. Al grado de hasta haber asesinado a uno de sus colaboradores frente a su iglesia.
24. Las instituciones como la Policía Nacional Civil –PNC- y la Fiscalía General de la República –FGR- son vistas con desconfianza por las y los defensores de derechos humanos, puesto que en ocasiones son utilizadas para reprimir su labor, utilizando la fuerza de manera desproporcionada, promoviendo procesos en los que se les acusa y en algunos casos hasta se les criminaliza.^v De igual manera muestran poca diligencia en las investigaciones. Estos casos son generalmente atribuidos por estas instituciones a causas de la violencia social común y descartan cualquier otra hipótesis y, por tanto, omiten investigarlos y judicializarlos.

VII.- SEGURIDAD CIUDADANA Y REMILITARIZACIÓN

25. En noviembre de dos mil once, el presidente de la República nombró^{vi} como Ministro de Justicia y Seguridad Pública al general David Victoriano Munguía Payés. En enero 2012 nombró^{vii} como Director General de la Policía Nacional Civil al general Francisco Ramón Salinas Rivera. En febrero de 2012, un grupo de ciudadanos presentó ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) una demanda de inconstitucionalidad porque consideraron que con tales nombramientos se contravino la separación entre funciones de Defensa Nacional y de Seguridad Pública, que afectaba la independencia de la Policía Nacional Civil respecto de la Fuerza Armada y por no respetar el mandato constitucional en cuanto a que la Dirección de Policía Nacional Civil este bajo autoridades civiles. En mayo de 2013, la CSJ resolvió a favor de los demandantes y declaró inconstitucionales ambos nombramientos.
26. Las participaciones de militares en labores de seguridad pública se remontan a principios de la década de los años noventa cuando se inició con los denominados Grupos de Tarea Conjunta, donde participan en labores de patrullaje miembros del ejército y de la Policía Nacional Civil; sin embargo, en la medida en que avanzan los años la participación del ejército en labores de seguridad pública va en aumento, al grado que no sólo patrullan sino también brindan servicios en los centros penales, en fronteras y hasta en centros escolares. A finales de marzo de 2014 el Gobierno anunció el refuerzo a labores de seguridad pública con cinco mil efectivos militares más.
27. En el inicio de su gestión, el gobierno actual continuó con la política de mano dura iniciada por sus predecesores, cuya apuesta principal se concentró en el endurecimiento de las penas y la represión; con un agravante adicional: el incremento de la militarización de la seguridad pública. La llegada de los dos generales a tareas de seguridad pública, estuvo acompañada del endurecimiento de la política criminal que llegó, inclusive, a plantearse una reforma a la Constitución que permitiera obviar las garantías básicas de derechos humanos y otras disposiciones establecidas en los Acuerdos de Paz, justificando estas pretensiones como medidas para promover obstáculos en la lucha contra la seguridad ciudadana.

28. El despliegue regresivo y represivo, no aprobó su efectividad en el combate del delito, por el contrario, las extorsiones y los homicidios estuvieron fuera de control, manteniéndose hasta marzo de 2012, casi invariablemente, un promedio diario de 14 personas asesinadas. A partir de marzo de 2012 se registró una sensible reducción de los homicidios de hasta un 60%, aunque las extorsiones se mantuvieron en la misma tendencia; esto obedeció a un pacto entre las pandillas Mara Salvatrucha y Barrio 18, logrado en secreto y sin transparencia, con la colaboración del obispo castrense y policial Fabio Colindres, y otra persona “civil”, con total apoyo del Ministro de Justicia y Seguridad Pública General Munguía Payés.
29. No obstante que la prioridad fue la continuidad de la política represiva de los gobiernos anteriores, se ha realizado importantes esfuerzos por darle integralidad a la persecución del delito y a la criminalidad; en 2010 se diseñó la Estrategia Nacional de Prevención Social de la Violencia en Apoyo a los Municipios. Ese mismo año, se creó la Dirección para la Prevención de la Violencia (PREPAZ), adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Desde la Sub Secretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SDDT) se creó el programa “Escuelas de Convivencia”, con objeto de desarrollar espacios de interacción de jóvenes escolarizados del área metropolitana de San Salvador, siendo el deporte el aspecto más privilegiado.
30. El total de presuntos homicidios para el 2012 fue de 2,594 y para el 2013 fue de 2,492. Durante el período que se examina, los índices de violencia en El Salvador han sido variables, la denominada tregua entre pandillas redujo considerablemente los homicidios; sin embargo, en la medida que se aproximaban las elecciones presidenciales de febrero de 2014, nuevamente hubo un aumento de los mismos. Las mujeres siguen siendo víctimas de violencia.
31. Los femicidios^{viii} registrados por El Salvador para el 2013 fueron 218^x En el 2012 se contabilizaron 329, de éstos sólo se han promovido 119 procesos y judicializado 31, las condenas para estos casos no superan el 10%, lo que hace inferir el menosprecio a la vida de las mujeres, esta práctica misógina se traslada también a los hechos de violencia sexual que para 2013 sumaron 2,380 denuncias y donde las mujeres adolescentes y jóvenes fueron mayormente victimizadas^x.
32. Como producto de la tregua, el promedio acumulado diario arrojó para el año 2012, 7.11 homicidios; y para 2013, de 6.83. La tasa de homicidios para cada 100 mil habitantes para 2012 fue de 45.2; y para el 2013 fue de 43.4.

VII.- SISTEMA PENITENCIARIO

33. Las personas privadas de libertad, a febrero de 2014 se contabilizaban en 26,702. De los cuales 21,083 (78.96%) se encontraban condenados y 5,619 se encontraban procesados. Del total de privados de libertad 24,197 eran hombres y 2,505 eran mujeres.^{xi} Los 19 centros de internamiento que conforman el sistema penitenciario salvadoreño tiene una capacidad para albergar 8,490 internos, por lo que se estima una sobrepoblación de 18,212 personas.
34. La situación de hacinamiento en el caso del penal que alberga mujeres es crítico, ya que su capacidad es para albergar a 220 internas, pero a julio del 2013 registraba una población de 2084 personas.
35. El presupuesto para el 2012 era de USD\$1.96 diarios para alimentación por privado de libertad, es decir, USD\$ 0.65 por cada comida.

IX.- SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

36. A pesar de que el Estado de El Salvador asumió el compromiso de continuar avanzando en la promoción de los derechos humanos y manifestó apoya los propósitos del mecanismo del Examen Periódico Universal –EPU-, para que los derechos humanos sean respetados y garantizados en todos los países^{xii}. En estos cuatro años que separan el primero del segundo EPU, han sido muy exiguas las acciones de promoción, particularmente, del mecanismo del EPU. El ciudadano promedio desconoce la existencia del mecanismo, más aún los beneficios que éste puede acarrear para el pleno goce de sus derechos.

ANEXO I

- Lista de siglas y acrónimos

ASPRODE	Asesoría a Programas y Proyectos de Desarrollo
CIADI	Centro Internacional de Acuerdo de Diferencias por Inversiones
CIFCO	Centro Internacional de Ferias y Convenciones
CNSM	Consejo Nacional del Salario Mínimo
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censo
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
FUNDAFAM	Fundación de Apoyo Familiar
FUNDE	Fundación Nacional para el Desarrollo
IMU	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
ISTA	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
Las Mélidas	Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
LGTB	Personas lesbianas, gays, transgénero y bisexuales

MINED	Ministerio de Educación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MOVITIERRA	Movimiento Nacional en Defensa de la Tierra
MPJL	Mesa Permanente por la Justicia Laboral
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PNC	Policía Nacional Civil
PNC	Policía Nacional Civil
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PREPAZ	Dirección para la Prevención de la Violencia
REINSAL	Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador
SDDT	Sub Secretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ⁱ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- El Salvador. Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, p. 17

ⁱⁱ *Ibid supra* p. 14

ⁱⁱⁱ Pese a que El Salvador cuenta con la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres y Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, estas dos leyes no están siendo aplicadas por algunas instituciones del Estado, especialmente por el órgano judicial, frente a todo ello es claro que hay una visión aun muy reservada para erradicar la violencia contra las mujeres desde su raíz más profunda que es la desigualdad.

^{iv} Por ejemplo el caso del 2012 del sindicalista Eduardo Recinos Calles, miembro del Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social –STISSS-, quien fue procesado penalmente y fue mantenido privado de libertad en un centro penitenciario mientras duró el proceso.

^v El 30 de enero de 2014, el Director del periódico Co Latino, Francisco Valencia, fue detenido por miembros policiales de la delegación del municipio de Ilopango, en cumplimiento de una orden de captura emitida en

1996, motivada por la supuesta difamación en contra de un ahora ex miembro de la corporación policial. El Sistema informático habría activado la denuncia y el juez giró orden de captura. El periodista pasó en detención administrativa en la delegación policial, al día siguiente fue puesto a la orden de un juez que lo dejó en libertad.

^{vi} Acuerdo Ejecutivo No. 535, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, publicado en el Diario Oficial No.218, tomo: 393

^{vii} Acuerdo Ejecutivo No. 30, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 14, tomo 394 de fecha veintitrés de enero de dos mil doce.

^{viii} Acá se incluyen tanto los femicidios como los feminicidios

^{ix} Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal "Dr. Roberto Masferrer". "Informe de Labores 2013". San Salvador, El Salvador, Pág. 12

^x Datos estadísticos de la Asociación Movimiento Mélida Anaya Montes "Las Mélidas"

^{xi} Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Dirección General de Centros Penales. Estadística Penitenciaria al 24 de febrero de 2014.

^{xii} Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 8 de junio 2010, p. 4.